

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION No. 055

Gral. PACO MONCAYO G.
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, se encuentra vigente la Resolución No- 086 del 11 de septiembre del 2001, sobre las normas que rigen la creación e incremento de los Fondos de caja chica, rotativos y a rendir cuentas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, es necesario que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito disponga de mecanismos y procedimientos ágiles y oportunos que permitan dar facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros.

Que el Comandante General de la Policía Metropolitana Dr. Jorge Costa Palacios, mediante Oficio No. 778-CPM del 26 de junio del 2002, solicita la creación de un Fondo a rendir cuentas que será destinado a atender gastos del curso de "Aspirantes a Policías Metropolitanos"

En ejercicio de sus atribuciones, previsto en el artículo 14 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el 72 de la Ley de Régimen Municipal

RESUELVE

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA CREACION Y ADMINISTRACION DEL FONDO A RENDIR CUENTAS ASIGNADO AL CURSO DE "ASPIRANTES A POLICIAS METROPOLITANOS"

Art. 1 DEL OBJETO DEL FONDO

Dinamizar el proceso administrativo financiero para cubrir los gastos de menor cuantía y que requieren sean atendidos en forma emergente, en el curso de "Aspirantes a Policías Metropolitanos", que se llevará a cabo desde el 29 de julio al 6 de septiembre del año en curso.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Página 2

Art. 2 DEL MONTO DEL FONDO

El valor asignado a este fondo es de US.\$ 13.094 (TRECE MIL NOVENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES AMERICANOS), y será depositado en su totalidad en la cuenta corriente No. 001 0037720 del Banco Nacional de Fomento de esta ciudad.

SOBRE EL CONTROL DE TRAMITES

Art. 3 La Policía Metropolitana y los funcionarios encargados del manejo del Fondo serán administrativa, civil y penalmente responsables de la administración de los recursos y de realizar el control previo de los trámites de pago efectuados con este fondo, asegurando la propiedad, legalidad, conformidad y veracidad, así como la entrega recepción de los bienes y/o servicios

ART.4. DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO

El administrador y Custodio de este fondo, serán personal a nombramiento y designados por el titular de la Comandancia General de la Policía Metropolitana. La Cuenta Corriente constará a nombre de la Institución Municipal y el giro de cheques se expedirá con la firma conjunta de los funcionarios responsables.

ART. 5 DE LA UTILIZACION DEL FONDO

Este fondo será utilizado única y exclusivamente para la adquisición de bienes y de servicios, de acuerdo con el presupuesto referencial del evento:

- Material didáctico
- Necesidades de rancho
- Utiles de aseo
- Hora clase
- Mantenimiento

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Página 3

ART. 6 DEL PRESUPUESTO

La partida presupuestaria a la que se afectarán los gastos que demande la realización del curso "Aspirantes a Policías Metropolitanos" es la No. 7.3.06.03. denominada " Servicios de Capacitación" PB. 02 Proyecto 895.

ART. 7 DE LAS RETENCIONES S.R.I.

La Policía Metropolitana descontará el valor de las retenciones tributarias, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuyo resultado dará a conocer a la Dirección Metropolitana Financiera, mediante cuadro estadístico para la entrega y conciliación con el Servicio de Rentas Internas. (SRI)

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 8 DE LA LIQUIDACION DEL FONDO

El fondo será liquidado parcialmente cada mes y en un plazo máximo de hasta 15 días, con la documentación original de respaldo, que justifique los gastos.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Página 4

DISPOSICIONES FINALES

- 1) Los casos de duda a que diere lugar la aplicación del presente instructivo, lo resolverá por escrito el Director Metropolitano Financiero
- 2) Lo no previsto en esta Resolución, se sujetará a lo establecido en la Resolución No. 086 del 11 de septiembre del 2001, mediante la cual se expide las Normas que regulan la Creación e Incremento de los Fondos Fijos: Caja Chica, Rotativos y a Rendir Cuentas. Casos que no estén contemplados en la presente Resolución se sujetarán a lo dispuesto en los Instructivos de Fondos Fijos vigentes.
- 3) La Dirección Metropolitana de Auditoría Interna será la encargada de verificar la correcta utilización y administración de los recursos asignados a los Fondos.

Dada en Quito, a 25 JIII 2002 del 2002

Gral. PACO MONCAYO
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

ORD/dgp RAZON. Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 25 JIII 2002 LO CERTIFICO.-

Lcdo. Pablo Ponce C.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO